



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 27 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 31266/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 084/2022 solicita la convalidación y designación del Profesor ERNESTO MARIO AUVIEUX en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Educación Física IV" en 4° TME "A" y "Educación Física VI" de 6° MMO "B" en (3 (tres) hs en cada curso) a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Profesor ERNESTO MARIO AUVIEUX.

Que las presentes horas se encuentra en trámite de Concurso por Expediente N° 31216/18.

Que a fojas 38 La Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.


Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por el Profesor ERNESTO MARIO AUVIEUX D.N.I. N° 28.223.739, como Docente Interino en 06 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Educación Física IV" de 4° TME "A" y "Educación Física VI" de 6° MMO "B" (3 (tres) hs en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor ERNESTO MARIO AUVIEUX D.N.I. 28.223.739, como Docente Interino en 06 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Educación Física IV" de 4° TME "A" y "Educación Física VI" de 6° MMO "B" (3 (tres) horas en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si las horas se cubren por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSOL. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4.- Instruir nuevamente al Director que gestione la sustanciación del concurso a la brevedad.

ARTÍCULO 5.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 0952 2022

PAM

Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIANA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN